

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS TECNICOS
DENTALES DENTISERVICIOS S.A., CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DEL 2015**

En Guayaquil, a los tres días del mes de Abril del año dos mil quince, a las 9H45, en las oficinas ubicadas en Guayaquil, se reunieron en Junta General los Accionistas de la compañía SERVICIOS TECNICOS DENTALES DENTISERVICIOS S.A. los señores: 1) RAMOS CASTILLO ALVARO , propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) RAMOS COSTALES GABRIEL ANTONIO, propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

Presidió la Junta su titular, señor RAMOS CASTILLO ALVARO y actuó como Secretaria, la señorita OROZCO DANIELA.

Una vez que la Secretaria, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas el único punto constante en el Orden del Día, manifestando que es necesario que

ORDEN DEL DIA.-

- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2014
- INFORME DEL GERENTE
- INFORME DEL COMISARIO
- REVISION DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Pasando a considerar los puntos del orden del día, luego de deliberar sobre la aprobación de los Estados Financieros, Revisión de los informes de Comisario y Gerente así como las Notas a los Estados Financieros.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la junta luego de quince minutos, con el mismo quórum con que la

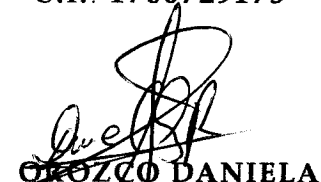
instalaron, la Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 11h55, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Gerente General y Secretario que lo certifica.



RAMOS CASTILLO ALVARO
PRESIDENTE
C.I.: 1706729173



RAMOS COSTALES GABRIEL
ACCIONISTA
C.I.: 1204890477

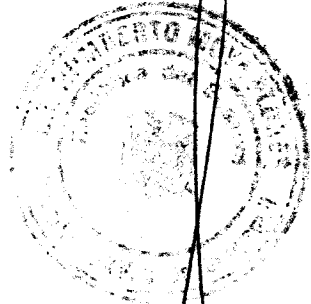


OROZCO DANIELA
SECRETARIA
C.I.: 0930035142

2013-09-01-38



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 011/2013 ESCRITURA DE
PODER GENERAL QUE OTORGA
EL SEÑOR GABRIEL ANTONIO
RAMOS COSTALES, A FAVOR
DEL SEÑOR ALVARO RAMOS
CASTILLO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de enero del año dos mil trece, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Gabriel Antonio Ramos Costales, portador de la cédula de identidad No. 1204890477, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene en el presente instrumento por sus propios y personales derechos; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo conste la presente que contiene un Poder General contenido en las siguientes cláusulas.

liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar, sindicaturas, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos de legítimo abono.- f) **COBRAR Y PERCIBIR**: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres, arrendamientos, pólizas de seguros, indemnizaciones, prestamos y sumas de dinero o valores, cualquiera fuera su naturaleza y origen, anteriores o posteriores a este mandato, dando recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos.- g) **CONFERIR PODERES Y OTROS**

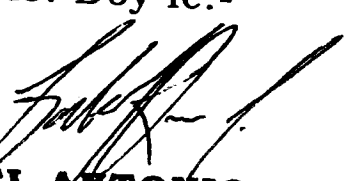
ACTOS JURIDICOS: Conferir poderes irrevocables, generales y especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes, formular protestos, protestas, constatación de hechos, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, ~~reconocer~~ ratificar, rectificar, conformar, aclarar, ~~renovar~~ o extinguir actos jurídicos o contratos ~~celebrados~~ con anterioridad al presente mandato, ~~o por~~ por la mandante o por el mandatario en la ~~forma~~ y condiciones que las partes interesadas ~~se~~ convinieren, protocolizar documentos públicos ~~y~~ privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y demás sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias.- h) **OTORGAMIENTO DE**

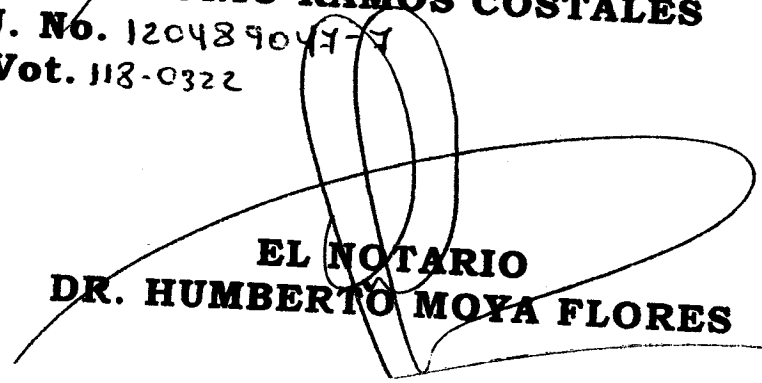
ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

públicas e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que los mandatarios pactaren con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales.- Se otorga el presente con las más amplias facultades. El apoderado no podrá delegar las gestiones aquí encomendada. Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. Ab. Oscar Ceballos Patiño.- Registro Número.- Doce mil seiscientos dieciocho.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


GABRIEL ANTONIO RAMOS COSTALES
Ced. U. No. 120489047-7
Cert. Vot. 118-0322


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES